



CONVENIOS JUNIO 2023

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/32/2023
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN CORAZÓN EXPRÉS DE L' ALFÀS DEL PI.</p> <p>Los objetivos de este acuerdo son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Sensibilizar y empatizar con la población en situación de necesidad y/o riesgo de exclusión social, sin distinciones de sexo, edad, religión o raza.2. Fomentar la prevención, formación y promoción social, laboral, educacional, etc. en personas en situación de necesidad para su desarrollo personal y de las personas con las que la asociación interviene, con los recursos a su alcance.3. Apoyar la emergencia social en aquellas situaciones de necesidad entre la población más vulnerable, entre los que se cuentan:<ul style="list-style-type: none">○ Personas mayores○ Personas en situación de dependencia○ Personas con diversidad funcional○ Mujeres en riesgo de exclusión social○ Familia y menores○ Inmigración.○ Y otros grupos en situación de riesgo de exclusión social.
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y ASOCIACIÓN CORAZÓN EXPRÉS DE L' ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma:16/06/2023.</p> <p>Este Convenio inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<p>Obligaciones del Ayuntamiento:</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de las Concejalías de Cooperación y Voluntariado se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none">● Subvencionar a Corazón Exprés con la cantidad de 3,000 Euros para las actividades objeto del presente convenio anual.● Crear contactos con los diferentes agentes sociales relevantes en este proyecto.● Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales para la realización de actividades formativas y culturales.● Designar a una persona representante municipal que actué como interlocutora entre Corazón Exprés y el Ayuntamiento. <p>La Asociación Corazón Exprés se compromete a los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none">● Comunicar a todas las personas asociadas los contenidos del presente convenio.● Colaborar con otras entidades y servicios municipales con el fin de hacer más productivo el trabajo.● Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades



	<p>que sean objeto del presente convenio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar una memoria informativa anual, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.• Asistir a los eventos organizados por las Concejalía de Cooperación y Voluntariado, a los que fuere convocada la Asociación.
--	--

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/2009/2023
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES ADE INTERÉS GENERAL CON HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.</p> <p>El presente convenio tiene por objeto definir la Colaboración de HIDRAQUA en la financiación de las actividades de difusión del 35 Festival de Cine, que se celebrará del 1 al 9 de julio de 2023.</p> <p>A tales efectos, el Ayuntamiento llevará a cabo difusión, a través de los medios que considere oportuno, de este Convenio de Colaboración.</p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma:26/06/2023.</p> <p>Este Convenio inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<p>Obligaciones y compromiso de las partes.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, llevará a cabo la difusión de este convenio, mediante los medios que considere oportunos, de la colaboración llevada a cabo por HIDRAQUA, tal y como prevé el artículo 25 de Ley 49/2002 de 23 de diciembre.</p> <p>Por otro lado, HIDRAQUA podrá difundir el presente Convenio, en la medida que considere más adecuada a la promoción de su propia imagen.</p> <p>El presente Convenio no tiene el carácter de exclusiva, por lo que HIDRAQUA, podrá colaborar en actividades de interés general y cultural con otras empresas o entidades, así como aquellas actividades que considere oportuno, sin que ello sea causa de resolución del convenio, ni se pueda considerar incumplimiento del mismo.</p>